

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

134. ORDEN Nº 0791, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO JEFE DE PROYECTOS Y DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 21/02/2025, registrada al número 2025000791, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Bases de la convocatoria del concurso general de provisión de varios puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 6040, de 3/02/23),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31782/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración para la provisión de 1 puesto de Ingeniero Jefe de Proyectos, y de 1 puesto de Jefe/a de Servicios de Contratación quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Antonio Carmona Saavedra

Vocales:

D^a. Francisca Del Carmen Fernández

D. Andres Vicente Navarrete

D^a. Pilar Cabo León

D^a Francisca Torres Belmonte

Secretario/a:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a. Elena Mengual Pintos

Vocales:

D. José F. Escobar Marcos

D. José M. López Jiménez

D. Francisco J. Platero Lázaro

D^a. M^a Del Carmen Barranquero

Secretario/a:

D. Juan León Jaén Lara

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 24 de febrero de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler